

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Bonrepòs i Mirambell

2025/12916 Anuncio del Ayuntamiento de Bonrepòs i Mirambell sobre la aprobación definitiva de los expedientes de modificación de créditos códigos 11 y 12.

ANUNCIO

En conformidad con el que establece el artículo 177 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Corporación adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, en el Pleno celebrado el 24 de septiembre de 2025, al no haberse presentado reclamación al mismo, de aprobar los expedientes de modificación de créditos núm.11 y 12 por transferencias de crédito, y se hace pública su resumen a nivel de partida.

Expediente núm. 11

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	13000	Laboral fijo. Psicólogo	45.619,32	-4.000,00	41.619,32
		TOTAL		-4.000,00	

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr.	Económica				
132	15100	Personal funcionario policías. Gratificaciones	8.301,70	4.000,00	12.301,70
		TOTAL		4.000,00	

Expediente núm. 12

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	13000	Laboral fijo. Psicólogo	41.619,32	-1.000,00	40.619,32
925	20000	Arrendamiento de solares	8.000,00	-6.096,67	1.903,33
		TOTAL		-7.096,67	

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr.	Económica				
450	13001	Horas extraordinarias	1.000,00	1.000,00	2.000,00
326	2279900	Talleres de Pasqua i Nadal	6.000,00	6.096,67	12.096,67
		TOTAL		7.096,67	



Contra la presente modificación de créditos podrá interponerse, por quienes esté legitimado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se publique el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con los requisitos y forma fijados por la ley reguladora de la dicha jurisdicción.

Bonrepòs i Mirambell, 28 de octubre de 2025.—La alcaldesa, Raquel Camila Ramiro Pizarroso.

